AYUNTAMIENTO
DE BULLAS

Expediente n.º: 7765/2026

ANUNCIO

Mediante el presente, se da conocimiento que por Resolución nº 3.589/2026, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria de **Ayudas Económicas a Emprendedores para Fomentar la Implantación de Pequeñas Empresas en La Copa años 2025/2026.**

- Ámbito de aplicación:
  - El ámbito territorial de aplicación de las ayudas convocadas al amparo de las presentes Bases es La Copa, pudiendo ser beneficiarios de las mismas las personas físicas o jurídicas con actividad mercantil y domicilio social en La Copa.
  - El ámbito temporal de aplicación abarcará los años 2025 y 2026, teniendo la consideración de gastos subvencionables los materializados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 1 de noviembre de 2026, y que pertenezcan a la misma actividad. Se considerarán las inversiones y gastos sin IVA. Se excluyen específicamente los gastos para la compra de circulante (materia prima, productos, etc.).

- Destinatarios:

  Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda, aquellas personas físicas o jurídicas con actividad mercantil y domicilio social en La Copa que cumplan los siguientes requisitos:
  - El domicilio social de la empresa/negocio deberá estar situado en La Copa.
  - Deben haber sido creadas entre el 01/11/2025 y el 01/11/2026, debiendo mantener la actividad a fecha de la presente convocatoria.
  - Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bullas en el momento de registro de la solicitud.
  - Las empresas habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente respecto a la actividad económica que desarrollen.
  - En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes, en razón de la una misma actividad, ya hubieren recibido del Ayuntamiento de Bullas subvención o ayuda por este mismo concepto en éste o en ejercicios anteriores.
  - Quedan excluidas de las presentes ayudas las sociedades públicas y las entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales, etc.).

- **Y cumplan los demás requisitos recogidos en las Bases.**

  Se subvencionará hasta el 80% de los gastos subvencionables, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 600 euros. Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones a efectos de cuantificar su importe, se utilizarán tres criterios:
  - Creación de empleo
  - Impacto social/medioambiental
  - Viabilidad económica del proyecto
  - Emprendimiento juvenil
  - Creación de mercados digitales y/o novedosos
- Las bases se pueden descargar en: http://bullas.es/
- https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0&entidad=30012&idioma=1
- El plazo de presentación de solicitudes es hasta el **27/11/2026.**

Bullas, en la fecha expresada al pie.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España nº 2, Bullas. 30180 (Murcia). Tfno. 968652031. Fax: 968652826

C01471cf790b0a037e07ea2290b0816Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30012